



DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA EL DISEÑO,
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTOS DE JUEGOS INFANTILES Y
ACUÁTICOS EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.**

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el marcar las pautas y directrices que han de regir el diseño, suministro e instalación de tres áreas de juegos infantiles en distintas zonas del centro de la ciudad.

2.- JUSTIFICACION DE LA ACTUACION.


Es notorio que en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda existe un déficit importante de áreas de juegos infantiles. En efecto, las áreas que en la actualidad existen fueron implantadas bien en respuesta a las solicitudes de sus vecinos reclamando áreas de ocio para los niños ó bien como equipamiento en ejecución de nuevos proyectos de urbanización.

Así, desde la Unidad de Infraestructuras se acomete la presente actuación en aras de dotar de nuevos parques para niños en el centro de la ciudad, que cumplan con todos los requisitos que la normativa aplicable exige.

La creación de nuevas zonas de juegos infantiles habrá de realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 127/2001 de 5 de junio sobre medidas de seguridad en los parques infantiles y las Normas UNE EN 1176: "Equipamientos de las áreas de juego" y UNE EN 1177: "Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impacto. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo", relacionadas en el Anexo del citado Decreto.

3.- DESCRIPCION DEL SUMINISTRO.

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	1/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg


Las **tres áreas de juegos** poseerán unas medidas mínimas de 20,00 x 15,00m, o superficie equivalente, y contendrán cada una de ellas, como mínimo, los elementos siguientes:

- Una estructura torre con tobogán, compuesta por torre con ventanas, tobogán plástico y plataformas de acceso para discapacitados.
- Un columpio para dos plazas formado por cuatro postes cuadrados de madera tropical tratada y barra central de acero galvanizado en caliente, dos capas y asientos de goma reforzado y cadenas de acero, accesible a discapacitados.
- Un elemento tipo casita, animal, vehículo, gasolinera, etc, con habitaciones para juegos compuesta por paneles HDPE con techo HPL, accesible a discapacitados.
- Un juego de muelle de acero con forma de animal, vehículo, etc, de una plaza, fabricado con material HDPE con agarres y reposapiés de material plástico, accesible a discapacitados.
- Un balancín de dos plazas de muelle de acero con forma de animal, vehículo, etc. fabricado con material HDPE con agarres y reposapiés de material plástico, accesible a discapacitados.
- Un juego giratorio dinámico, tipo carrusel, con juegos varios, plataforma sobreelevada, fabricado con material HPL antideslizante,
- Un juego muelle de acero en forma de animal, vehículo, etc, de dos plazas, fabricado con doble pared de HDPE con agarradera y reposapiés de acero forrado de material plástico, accesible a discapacitados.
- Un vallado perimetral de altura no menor a 1,00m, de acero y pintura lacada al horno, sin puerta y con hueco de paso accesible a discapacitados, homologadas y certificadas. Las vallas que se coloquen deben cumplir los requisitos referidos al atrapamiento, salientes y esquinas contenidos en la Norma UNE EN 1176-1 y 1176-1aa.
- Un solado de baldosas de caucho de 50x50cm de color rojo, drenante y antideslizante y biseladas en su contorno.

Un cartel explicativo con la información necesaria y exigida por el Decreto 127/2001, de 5 junio, sobre medidas de seguridad en parques infantiles.

Los juegos se diseñarán para niños de edades comprendidas entre 1-4 años y de 2-12 años.

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	2/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

Todos los juegos serán accesibles a menores con discapacidad según el artículo 49 de la Ley 1/1999 de 31 de marzo de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y cumplirán además el Decreto 217/2001, de 5 junio, sobre medidas de seguridad en parques infantiles.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS JUEGOS.

Los juegos ó combinaciones de éstos que los licitadores oferten para la equipación de las áreas de juego deberán cumplir, en cuanto a los materiales de construcción y diseño, lo señalado en el apartado 4.1. "Materiales" de la Norma UNE EN 1176: "Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo".


Todos y cada uno de los juegos ofertados habrán de contar con el correspondiente Certificado de Conformidad con la Normativa UNE EN 1176, original y copia conformada, expedido por AENOR u otro organismo europeo similar en el que se acredite que han estado examinados y probados y que cumplen con los requisitos de seguridad, generales y específicos adicionales para cada juego, recogidos en dicha norma.

Se valorarán* como mejoras, entre otras:

- aquellos juegos que presenten materiales resistentes al vandalismo 5%
- la colocación de asientos para bebés en los columpios 2%
- la colocación de redes de escalada y plataforma trepadora en los conjuntos de tobogán 2%
- la colocación de paneles de actividades en las zonas de juego para niños de 1-4 años 5%
- la colocación de una estructura de escalada y redes en las zonas de juego para niños de 2-12 años. 2%
- aumento del número de elementos de juego sobre el parque mínimo. 4%

*sobre el máximo de 20 puntos indicado en los criterios de valoración

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	3/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

En cuanto a la instalación de los juegos y equipos ofertados se tendrán en cuenta las indicaciones dadas por el fabricante/distribuidor en su manual de instrucciones de instalación que ha de facilitar en castellano.

Las cimentaciones, riostras y cuantos elementos sean precisos para la fijación y anclaje de los equipos de juego deberán diseñarse en la forma definida en el Apartado 4.2.14 Cimentaciones de la Norma UNE EN 1176-1.

Durante las operaciones de instalación habrá de considerarse, en todo momento, las dimensiones del espacio de caída de cada juego, conforme a lo estipulado en el Apartado 4.2.8: Zonas de la referida Norma UNE EN 1176-1.

5- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN.


La Dirección Técnica, antes de comenzar las excavaciones en pozos para el anclaje de los juegos, comprobará el replanteo realizado, así como se cerciorará de que todos los elementos de Servicio Público que puedan ser afectados queden perfectamente protegidos.

Las cimentaciones, riostras y cuantos elementos sean precisos para la fijación y anclaje de los equipos de juego deberán diseñarse en la forma definida en el Apartado 4.2.14, Cimentaciones de la Norma UNE EN 1176-1.

Las superficies de las áreas de juego sobre las que se instalarán los mismos serán de consistencia blanda, de material sintético, en baldosas de 50x50 cms de color rojo, con elementos de unión entre ellas y pegadas con cola especial en su perímetro, quedando supeditado el espesor del mismo a los ensayos HIC y altura libre de juego. Este tipo de pavimento deberá tener carácter drenante y antideslizante para facilitar la evacuación de las aguas.

Las entradas y salidas a las áreas de juego se encontrarán alejadas de las zonas de tránsito de vehículos, debiendo diseñarse de tal forma que los niños sean conscientes de estar abandonando el área. Siempre que el área de juego se encuentre a menos de

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	4/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

30 metros de distancia de la calzada (medido desde cualquier punto perimetral del área de juego hasta la calzada más próxima al punto de referencia) se ejecutará un cerramiento de protección de 70 cms de altura mínima en todo el perímetro del área de juego. Las vallas que se coloquen deben cumplir los requisitos referidos al atrapamiento, salientes y esquinas contenidos en la Norma UNE EN 1176-1 y 1176-1aa.

6.- SEÑALIZACION.

Todas las áreas de juego contarán con un cartel informativo metálico que cumpla con lo preceptuado en la Norma y, al menos, con la siguiente información:


- Logotipo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Ubicación del teléfono público más cercano.
- Localización del centro sanitario más cercano, y el número de teléfono de las Urgencias Sanitarias.
- Recomendación de uso de los juegos por tramos de edad.
- Obligación de acompañamiento constante de un adulto respecto de los menores de 3 años.
- Prohibición de uso a mayores de edad.
- Número de teléfono para aviso de averías y/o accidentes.
- Prohibición de acceso de perros, bicicletas, patinetes y similares, y vehículos a motor.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las ofertas propuestas, las cuales irán acompañadas de una sola alternativa, incluirán la siguiente documentación técnica:

- **Memoria Técnica.** En ella se recogerá la descripción de los distintos elementos de los juegos infantiles que equiparán las áreas de juego, incorporando fotografías a color, fichas técnicas y despiece pormenorizado de los mismos, así como preparación del soporte y tipo de cimentación prevista

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	5/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

- **Estudio Básico de Seguridad.** La empresa adjudicataria deberá presentar el preceptivo Estudio Básico y la propuesta de Evaluación de Riesgos, cumpliendo toda la Normativa de Prevención de Riesgos laborales.
- **Planos.** Que deberán incluir al menos plano del área tipo de juego, a escala, donde se representará la distribución de los distintos elementos de juego que la componen, marcando la zona de seguridad de cada uno de ellos. También quedarán reflejados en los planos la preparación necesaria del suelo así como detalles de la cimentación a ejecutar.
- **Presupuesto.** Este se estructurará por elemento de juego, área y total del suministro, incluyendo el preceptivo IVA. Se incluirá una relación especificando el coste del suministro y montaje de los distintos elementos de juego, incluyendo las mejoras que se oferten.
- **Experiencia demostrable.** Se presentará una relación de los principales suministros de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 200.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste.


8.- CERTIFICADOS Y GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá presentar, a la conclusión de los trabajos, certificación emitida por empresa homologada por ENAC, donde se acredite que la zona cumple con la normativa vigente respecto de las zonas de juego infantiles.

Así mismo, el adjudicatario deberá garantizar por escrito mantener un periodo de garantía de 2 años de por defectos de elementos o productos defectuosos y 10 años de mantenimiento post suministro para la posible sustitución de las piezas deterioradas.

Cada uno de los elementos de juego tendrá su correspondiente certificado de homologación.

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	6/7





DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/SKG/skg

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre un total de porcentaje de 100 se establece el siguiente criterio:

- Baja sobre el precio tipo de licitación: 60%
- Mejoras propuestas en el artículo 4 del presente Pliego (cuantificables económicamente): 20%
- Reducción en el tiempo de suministro y montaje: 10%
- Incremento en los plazos de garantía: 10%

10.- PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.

Se estima un plazo para la entrega de instalación de las áreas de juego de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del contrato. La instalación completa no tendrá una duración superior a DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de la entrega de instalación.

11.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Total ascenderá a la cantidad máxima de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (134.310)** IVA incluido.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de Septiembre de 2016

LA ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. Susán Kaissy González

Código Seguro De Verificación:	nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Fecha	09/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Susan Kaissy Gonzalez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nH2V8J44yyMWxvDNnngxjg==	Página	7/7

